

PODER EJECUTIVO NACIONAL

República Argentina

DECRETO-LEY PROVINCIAL 7.295/1967 · 1967

DECRETO-LEY 7295/1967

Boletín Oficial, 18 de agosto de 1967 · 3 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Decreto-Ley 7295/1967

DECRETO-LEY 7295/67

Autorizando a la Municipalidad de Caseros a aplicar la suma acordada por Ley 6789, a diversas obras públicas.

LA PLATA, 11 de AGOSTO de 1967.

VISTO la autorización del Gobierno Nacional concedida por Decreto 5188/967, en ejercicio de las facultades legislativas que le confiere el artículo 9º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Autorízase a la Municipalidad de Caseros a aplicar la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional ($ 400.000 m/n), acordada por Ley 6789, incluida dentro del Presupuesto de Funcionamiento Ejercicio 1964, Anexo XIII, Contribuciones del Estado, Ítem 2, Municipalidades, a las siguientes realizaciones:

Urbanización de plazoleta obrera y vereda avenida 9 de Julio y Alsina..... $ 250.000

Urbanización cementerio..... $ 150.000

ARTÍCULO 2°. Los organismos respectivos practicarán las registraciones contables pertinentes.

ARTÍCULO 3°. Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

VEREDICTA LEYES

Decreto-Ley 7295/1967. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).